

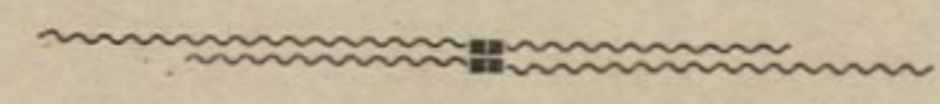
5708/6

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4309
contra José Gonzales Aransa

de Lecera ()



Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 17 de Septiembre de 19 42

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Responsabilidades Politicas.

Numero 4209

CONTRA

José González Acuña

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha

del actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Politicas cuyo numero y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo teago el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde V. E. muchos años.

Belchite 17 de Septiembre 1942

El Juez de Instruccion,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. González Acuña", written over the stamp area.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) ZARAGOZA.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Responsabilidades Politicas.

Expediente Núm 4309

CONTRA

Jose Lomas Arasa

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con esta fecha se incoa el expediente de Responsabilidades Politicas reseñado al margen, en virtud de testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra por el delito de acudidos

a la rebelion

Dios guarde V.I. muchos años
Belchite 17 Septiembre 1942

El Juez de Instrucción,



J. Lafuente

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas)

ZARAGOZA.



A

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 2957-39

Contra José González
Arca

R.º 610

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

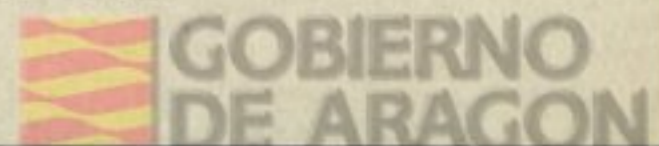
Zaragoza a 9 de Abril

de 1930 - ~~Año Triunfal.~~


EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE *El Tribunal de Responsabilidades*
INGAUTACIONES. *Políticas de* LA COMISIÓN PROVINCIAL DE *Zaragoza*



DILIGENCIA.—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza Diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

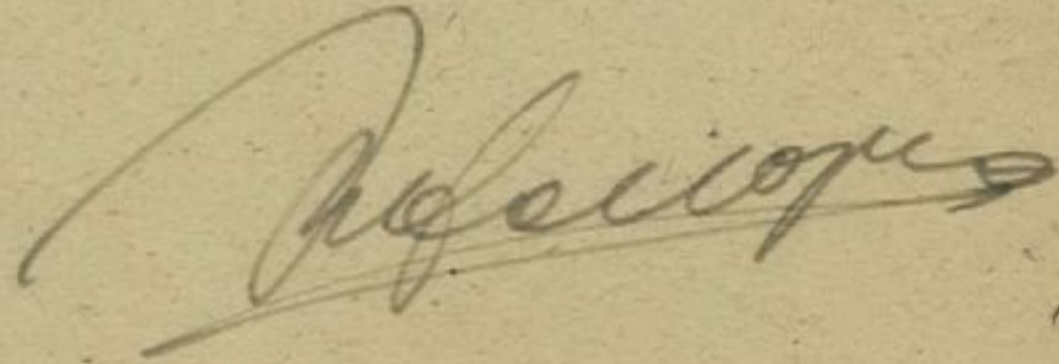
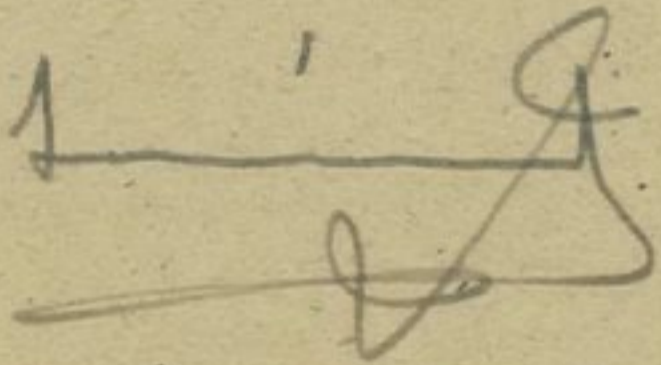


PROVIDENCIA.—Zaragoza Diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

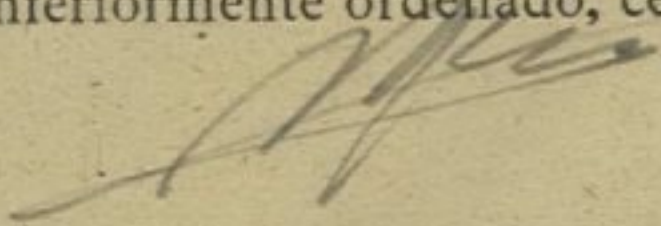
*P. L. Martín
Tejada
Rodríguez*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2957, contra José González Arca, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincia de Belchite, a los fines determinados en el artículo 85 y demás pertinentes de la Ley de 19 de Febrero de 1936.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:



DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Jose Gonzalez Arcusa

Expte. n.º 4309 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
CENTRADA 4309
15 FEB 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4309 contra José Goureaux Arana vecino de Lécera* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. - Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares